

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	ESTUDIOS PREVIOS
		ABRIL- 2021
		Página 1 de 6

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que AGUAS ANDAKI S.A ESP es una Empresa de Servicios Públicos Mixta que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en cumplimiento de las Normas Legales vigentes en el área Urbana del Municipio de Belén de los Andaquíes, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P., del Municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá entiende la necesidad del correcto funcionamiento de la empresa, y por consiguiente determina necesario el suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, de igual manera para la ampliación de redes, cuando se presenten fugas poderlos atender con todo los materiales necesarios, así mismo se tiene la necesidad de los insumos químicos para la potabilización del agua cruda que se requiere para poder distribuirla a cada uno de los usuarios según los parámetros técnicos exigidos por la autoridad sanitaria

Con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario llevar cabo la presente contratación mediante invitación pública.

Es por esto que se determina oportuna y conveniente la celebración de un contrato de suministro, el cual supla dichas necesidades en cuanto a la adquisición de materiales de ferretería e insumos para el buen funcionamiento del proceso que se lleva en la empresa con el ánimo de garantizar un servicio óptimo a los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A ESP

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato.
- B. Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
- C. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe la EMPRESA en relación con el presente contrato.
- D. Proveer a su costo, los bienes y elementos de ferretería necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
- F. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato.

G. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato.

H. Garantizar la calidad del suministro objeto de la contratación.

I. Entregar al Supervisor las facturas o cuenta de cobro sobre el cumplimiento del objeto contractual, ésta es de obligación para el pago del presente contrato.

J. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

K. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

L. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- C. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- D. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- E. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- F. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- G. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato;

Factores de experiencia:

Presentar dos contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

VALOR: SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS PESOS (\$ **76.447.354**) MCTE.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes cancelará pagos parciales, dependiendo del avance del suministro, previa factura equivalente, al cumplimiento del Objeto contractual y de las obligaciones establecidas, previa presentación de la Factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La contratación realizada se cubrirá con cargo al RUBRO : 2.1.2.02.01.003 MATERIALES Y SUMINISTROS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

SUPERVISION: Será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Belén de los Andaquíes, Cargo que en la actualidad desempeña el Doctor: **LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS**, identificado con Cedula

de Ciudadanía N° 17.688.287 Expedida en Florencia, Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa, relacionadas con la vigilancia y control contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro. (Art. 968 Código de Comercio). El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 76.447.354) MCTE.

, conforme al siguiente cuadro de costos:

- a) Monto de las variables y los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANGUERA PF DE 1/2" X 90 MTRS	ROLLO	15	\$ 180.000	\$ 2.700.000
2	TUBO DE 1/2 "	UNIDAD	40	\$ 10.750	\$ 430.000
3	TUBO DE 1 "	UNIDAD	10	\$ 20.000	\$ 200.000
4	TUBO BIAxIAL PSI 200 DE 2"	UNIDAD	10	\$ 55.440	\$ 554.400
5	TUBO BIAxIAL PSI 200 DE 3"	UNIDAD	10	\$ 133.000	\$ 1.330.000
6	TUBO BIAxIAL PSI 200 DE 4"	UNIDAD	4	\$ 220.000	\$ 880.000
7	TUBO BIAxIAL PSI 200 DE 6"	UNIDAD	1	\$ 437.000	\$ 437.000
8	TUBO BIAxIAL PSI 200 DE 8"	UNIDAD	1	\$ 740.000	\$ 740.000
9	CODO DE 1/2	UNIDAD	200	\$ 600	\$ 120.000
10	ADAPTADOR MACHO PF 1/2	UNIDAD	400	\$ 1.809	\$ 723.600
11	UNIÓN HEMBRA PF 1/2	UNIDAD	200	\$ 2.200	\$ 440.000
12	UNIÓN PF 1/2	UNIDAD	200	\$ 3.160	\$ 632.000
13	ADAPTADORES MACHO DE 1/2	UNIDAD	300	\$ 600	\$ 180.000
14	ADAPTADORES HEMBRA DE 1/2	UNIDAD	300	\$ 600	\$ 180.000
15	UNIÓN DE 1/2 PRESIÓN	UNIDAD	300	\$ 600	\$ 180.000

16	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 2" MECÁNICA	UNIDAD	30	\$ 21.993	\$ 659.790
17	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 3" MECÁNICA	UNIDAD	20	\$ 36.427	\$ 728.540
18	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 4" MECÁNICA	UNIDAD	12	\$ 62.469	\$ 749.628
19	COLLAR DERIVACIÓN INSERTO METÁLICO DE 2X1/2	UNIDAD	20	\$ 8.800	\$ 176.000
20	COLLAR DERIVACIÓN INSERTO METÁLICO DE 3X1/2	UNIDAD	50	\$ 13.782	\$ 689.100
21	COLLAR DERIVACIÓN INSERTO METÁLICO DE 4X1/2	UNIDAD	25	\$ 16.906	\$ 422.650
22	COLLAR DERIVACIÓN INSERTO METÁLICO DE 6X1/2	UNIDAD	10	\$ 25.000	\$ 250.000
23	TEE PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	5	\$ 24.000	\$ 120.000
24	TEE PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	5	\$ 34.000	\$ 170.000
25	TEE PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	5	\$ 40.000	\$ 200.000
26	CODO PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	5	\$ 34.000	\$ 170.000
27	CODO PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	5	\$ 45.000	\$ 225.000
28	CODO PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	5	\$ 25.000	\$ 125.000
29	LIMPIADOR REMOVEDOR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	15	\$ 66.206	\$ 993.090
30	SOLDADURA LIQUIDA DE 1/4 GALÓN	UNIDAD	15	\$ 61.748	\$ 926.220
31	CINTA TEFLÓN ROLLO GRANDE	ROLLO	80	\$ 3.500	\$ 280.000
32	CEGUETA	UNIDAD	30	\$ 4.500	\$ 135.000
33	VARILLA DE 3/8"	UNIDAD	50	\$ 11.500	\$ 575.000
34	TAPÓN LISO DE 1/2"	UNIDAD	200	\$ 600	\$ 120.000
35	VÁLVULA DE PASO DE 2"	UNIDAD	3	\$ 280.000	\$ 840.000
36	VÁLVULA DE PASO DE 3"	UNIDAD	3	\$ 340.000	\$ 1.020.000
37	LLAVE ANTIFRAUDE	UNIDAD	200	\$ 13.000	\$ 2.600.000
38	LLAVE DE CORTE	UNIDAD	4	\$ 20.000	\$ 80.000
39	VALVULA TAPA CHORETE 3"	UNIDAD	3	\$ 95.000	\$ 285.000
40	TUBERIA CORRUGADA DE 14"	UNIDAD	3	\$ 537.000	\$ 1.611.000
41	TUBERIA CORRUGADA DE 10"	UNIDAD	5	325.000	\$ 1.625.000
42	TUBERIA CORRUGADA DE 8"	UNIDAD	5	225.000	\$ 1.125.000
43	TUBERIA CORRUGADA DE 6"	UNIDAD	8	165.000	\$ 1.320.000

1	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO 2	TONELADA	7	\$ 4.500.000	\$ 31.500.000
2	CLORO GRANULADO X 40 KG AL 70%	CANECA	12	\$ 450.000	\$ 5.400.000
3	CLORO GASEOSO	CILINDRO	2	\$ 899.668	\$ 1.799.336
4	CAL HIDRATADA X 40 KG	TONELADA	5	\$ 1.960.000	\$ 9.800.000
TOTAL					\$ 76.447.354

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Criterios de Habilitación.

- a) Carta de presentación de la Oferta económica.
- b) Oferta económica.
- c) Inhabilidades e incompatibilidades
- d) Tratándose de personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- e) Certificado de cámara de comercio.
- f) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- g) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- h) Certificado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social parafiscales. Tratándose de persona jurídica la certificación abarcará un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 de la ley 789 de 2002). Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- i) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- j) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de persona jurídica, y del apoderado, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- k) Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad).

Factores de experiencia:

Presentar dos contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Factores De Selección:

El procedimiento de selección, será el siguiente:

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la empresa. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO.
- En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO previa verificación de sus calidades habilitantes, sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad.
- En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la empresa.
- De no lograrse lo anterior, se REPETIRÁ el proceso de selección.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:

EL CONTRATISTA suscribirá a favor de la Empresa Aguas Andaki SA ESP, una garantía que ampare

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 04 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 04 meses más

7. INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual una Clausula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Empresa Aguas Andaki SA ESP, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

ELABORÓ

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS
Gerente